

4.- Inscripción en el concurso:

Para personas físicas:

La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos, C/ Cándido Lobera, Nº12 (Auditórium Carvajal) de 09:00-13:00h de lunes a viernes, o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIONES CONCURSOS" Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2026 e indicar a qué **CATEGORÍA** y la **UBICACIÓN** de la instalación de la Cruz de Mayo.

Para personas jurídicas (asociaciones, asociaciones de vecinos, entidades religiosas...) o personas físicas en representación de personas jurídicas:

La inscripción en el concurso se llevará a cabo **OBLIGATORIAMENTE** a través de SEDE ELECTRÓNICA (de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 PACAP), pudiendo utilizar el trámite online "INSCRIPCIONES CONCURSOS" Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2026 e indicar a qué **CATEGORÍA** y la **UBICACIÓN** de la instalación de la Cruz de Mayo.

El plazo de inscripción finalizará el día **29/04/2026 a las 23:59 horas**.

5.- Los concursantes deberán mantener instalada y en perfecto estado la Cruz de Mayo, como mínimo, **hasta el día 10 de mayo inclusive**, para facilitar la visita del jurado oficial y de todas aquellas personas que lo deseen. El jurado podrá visitar las Cruces de Mayo participantes en las diferentes categorías entre los días **04, 05 y 06 de abril**, según el volumen de participantes y de la categoría. La organización podrá avisar previamente a los participantes cuando vayan a realizar las visitas.

Las fechas y horarios de celebración del concurso o de la visita del Jurado pueden verse modificadas según necesidades de la organización o causas de fuerza mayor.

6.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

7.- El fallo del Jurado, nombrado al efecto, será inapelable y se dará a conocer a través de las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

8.- La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

9.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). La presentación al concurso supone la plena aceptación de sus Bases y el Fallo del Jurado así como la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

10.- Para cualquier aclaración, dirigirse al teléfono 952699193 o por correo electrónico a la dirección: festejos@melilla.es.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Melilla, a 14 de abril de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara